



Resolución Ministerial

N° 501-2019-MC

Lima, 28 NOV. 2019

VISTOS; los Oficios N° D000295-2019-IRTP-GG y N° D000305-2019-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, con Carta s/n recibido con fecha 25 de octubre de 2019, la Jefa de Diplomacia Económica de la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Presidente Ejecutivo del IRTP, para que participe de una visita exploratoria en el Reino Unido durante la primera semana de diciembre;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la visita forma parte de una campaña internacional del Reino Unido para resaltar la importancia de la libertad de prensa y sancionar a quienes desean restringirla; asimismo, es una gran oportunidad para compartir experiencias en el sector público y regulaciones relevantes;

Que, a través de los documentos de vistos, el IRTP solicita se autorice el viaje del señor Hugo Eduardo Coya Honores, Presidente Ejecutivo, del 4 al 8 de diciembre de 2019, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; señalando que del 4 al 6 de diciembre de 2019 visitará instituciones británicas, y el día 7 de diciembre de 2019 tendrá una reunión con representantes de la CNN en Londres; por lo que, consideran que al encontrarse el IRTP en etapa de modernización y renovación a fin de mejorar los estándares acordes con los principios de libertad de prensa y de expresión, conscientes del aporte que otorgaría el conocimiento y la experiencia con relación a la radio y televisión públicas del Reino Unido, para lograr mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta importante aceptar la referida invitación; asimismo, será una oportunidad beneficiosa para el intercambio de experiencias, conocimientos e información de cooperación, pudiéndose iniciar y consolidar relaciones internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Hugo Eduardo Coya Honores, Presidente Ejecutivo del IRTP, a la ciudad de Londres,



Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Hugo Eduardo Coya Honores, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 4 al 8 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura